



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Programas Asistenciales

Pasajes Asistenciales

Requisitos para postular:

Las personas que soliciten cualquier ayuda asistencial deben encontrarse en alguna de estas situaciones:

- Indigencia, Estado de Necesidad Manifiesta o ser de escasos recursos.
- Personas que sufran los efectos de siniestros o catástrofes.

Para requerir pasajes además deben:

- Ser derivado por un médico a un centro de salud ubicado fuera de la comuna.
- Trasladarse en busca de perspectivas laborales o por situaciones de violencia intrafamiliar.
- Emergencia ocurrida a familiares directos con residencia fuera de la comuna.
- Excepcionalmente podrán entregarse pasajes aéreos a estudiantes, que encontrándose en los estados manifestados en el art. 3°, deban salir de la región para continuar sus estudios de Enseñanza Media o Superior.
- En forma excepcional, se podrán otorgar pasajes para que el solicitante pueda viajar para realizar otro tipo de trámites o gestiones, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Cuando deba viajar un menor, o un adulto grave, se considerará también pasaje para un acompañante.

Se requerirá que, en la medida de lo posible, los solicitantes aporten con uno de los pasajes, cancelando el municipio el otro.

Antecedentes para postular:

Realizar solicitud en Dirección de Desarrollo Comunitario presentando:

- Citación médica o interconsulta médica,
- Constancia de carabineros por situaciones de violencia intrafamiliar o de Asistente Social,
- Certificado de matrícula de Educación superior fuera de la región,
- Otro documento que permita comprobar trámite a realizar.

Montos globales asignados:

\$1.769.000 correspondiente a Programas Asistenciales



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Plazo de postulación:

Durante todo el año

Criterios de evaluación y asignación:

Que cumpla los requisitos de asignación.

Plazos de procedimiento (si corresponde):

No aplica

Objetivo del subsidio o beneficio:

1. Que las personas que encontrándose en los estados de indigencia, necesidad manifiesta, escasos recursos o en situaciones de emergencia y que requieran viajar hacia las ciudades de Porvenir, Punta arenas o hacia el norte del país, para realizar algún trámite, puedan hacerlo.
2. Permitir que las personas señaladas en el punto anterior, puedan acudir a centros intermedios o especializados de salud.
3. Permitir que los estudiantes que se encuentren en una de las situaciones señaladas puedan continuar sus estudios superiores.
4. Permitir que los niños o las personas adultas graves, puedan viajar acompañadas.

Tipo de acto que establece el programa o beneficio:

Decreto Municipal N° 1A, que establece Presupuesto Municipal, incluyendo los Programas Sociales.

Normativa Interna del Área Asistencial aplicada a la entrega de Servicios Sociales.